

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ARCHIVO

Bibltio N° _____ Año _____

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

VIII-0287-2004

Ley N° 5534

E 110 FOLIO 045 AÑO 2.004

ASUNTO: "FACULTA LA CREACION DE SOCIEDAD COMERCIAL PARA LA EJECUCION

DE OBRAS DE GAS NATURAL DE LA PROVINCIA".

FECHA DE SANCION: 14 DE ABRIL DE 2.004

CONSTA DE (33) FOLIOS.

Ref 83

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 110 FOLIO 045 AÑO 2004
H.C.D. Nº 114 FOLIO 169 AÑO 2004

Fecha de presentación: 06-04-2004 (hora 17:30)
Fecha de presentación: 07/04/04 (19:20 h)

INICIADO POR: Despacho Conjunto N.º 83/04 - Unidad

Comisión Diputada: Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR

Comisión Senado: Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte

ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley N.º 5382, (Revisión de Leyes), se analiza y deniega la Ley N.º 5001 "Faculta la Creación de Sociedad Comercial para la ejecución de obras de gas natural en la Provincia"

Cámara de Origen: Diputados

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho N.º.....del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho N.º.....del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N.º..... 5534

POMULGADA EL.....

CONSTA DE.....FOLIOS.....



ENTRADA DESPACHO

06/04/04 17:30

San Luis, 6 de abril de 2004



SR. PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Dr. CARLOS ANTONIO SERGENSE
S-----/-----D:

De mi mayor consideración:

Elevo a Ud. el siguiente Despacho que fuera aprobado en la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo que debe tener origen en la Cámara de Diputados:

- Comisión de Industria Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y Comisión de Industria Comercio Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados.-
- Ley 5001, Creación de Sociedad Comercial para ejecución de obra de gas natural de la provincia; despacho emitido por Unanimidad. Informa: Diputado Alume Demetrio Augusto.-

Se adjunta original con sus copias y actas correspondientes.-

Atentamente.-

PRESIDENTE
Comision Bicameral de C. y Seg. Legislativo
Senador Victor Hugo Menéndez

AL SEÑOR PRESIDENTE
BICAMERAL DE REVISION DE LEYES
SENADOR VICTOR HUGO MENENDEZ

S _____ / _____ D.

San Luis, 1º de abril de 2004.-

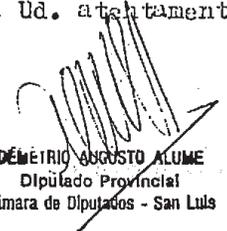


Me dirijo a Ud. a los efectos de elevar Despachos Conjuntos, para ingresar como se detalla y a los // efectos de que se dé la tramitación correspondiente:

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

- 1) Ley N° 2396: Creación Parque Provincial Presidente Perón. *deu.*
- 2) Ley N° 4209: Ley de Campamentos Turísticos. *deu.*
- 3) Ley N° 2476: Creación Casa de San Luis en la Capital Federal. *deu.*
- 4) Ley N° 3964: Ratifica Acuerdo entre Secretaría de Estado de // Transporte y Gobierno de la Provincia de San Luis. *deu.*
- 5) Ley N° 4081: Procedimiento Administrativo por infracción de lealtad comercial. *deu.*
- 6) Ley N° 5001: Creación Sociedad Comercial para ejecución de obra / de gas natural de la Provincia. *deu.*
- 7) Ley N° 4084: Fija procedimiento a los que se ajustará el Sub- Programa de Defensa al Consumidor, Comercio Interior y Exterior por / Contravenciones a la Ley Nacional N° 19511 y sus modificaciones. *deu.*

Saludo a Ud. atentamente.


DEMETRIO AUGUSTO ALUME
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

DESPACHO CONJUNTO N° 83 (UNANIMIDAD)

HONORABLE LEGISLATURA

ENTRADA DESPACHO
06/04/04 Hora 17:30
Cámara Diputados
FOLIO 3
San Luis

Vuestras comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5382 que disponen la revisión de la totalidad de la legislación de la Provincia, habiendo analizado la Ley N° 5001 por las razones que dan los miembros informantes Senador Orlando Grillo y Diputado Demetrio Augusto Alume, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de ley

LEY: Faculta Creación de Sociedad Comercial para Ejecución de Obras de Gas Natural en la Provincia

Artículo 1°.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial a crear en el ámbito de la Provincia de San Luis, una sociedad comercial del tipo previsto en los artículos 163° siguientes y concordantes de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903 y sujeta a la Ley N° 19.551 y sus modificatorias, cuyo OBJETO esencial será la EJECUCION DE OBRAS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, SUPERVISION Y ASPECTOS AFINES RELACIONADOS CON LA PROVISION DE GAS NATURAL EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS .-, ello en el marco del convenio celebrado entre Gas del Estado y la Provincia de San Luis, conforme al régimen establecido por resolución SSE N° 144/90, en fecha cuatro de Julio de 1991

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar el Estatuto Social y a iniciar inmediatamente los trámites de constitución e inscripción de la sociedad.-

Artículo 3°.- La inscripción y constitución de la sociedad dispuesta por la presente Ley estará exenta de todo impuesto, tasa o contribución provincial existente o a crearse, como también, de todo arancel y honorario.-



Artículo. 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial será la Autoridad de aplicación de la presente Ley, a quien se le conceden la tenencia por la totalidad de las acciones de la Sociedad a constituirse según esta Ley .-

Artículo. 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial aprobará la forma y las condiciones en que las acciones y obligaciones de la Sociedad constituida por la presente Ley serán ofrecidas en los Mercados de Valores y/o licitadas para su transferencia al capital privado, conforme a la Ley Nacional Nº 24.076 y su reglamentación.-

Artículo 6º.- Comuníquese al área competente que el Poder Ejecutivo designe.

Artículo 7º Deróguese la Ley 5001.

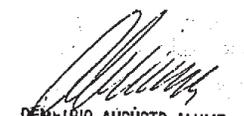
Cámara de origen : Cámara de Diputados

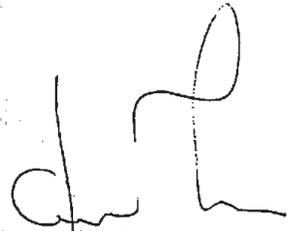
Sala de Comisiones de la Honorable Cámara De Senadores y de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los Veinte y tres días del mes de Marzo del Año Dos mil cuatro.-

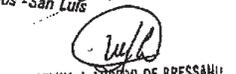
Miembros presentes Comisión de Industria , Minería Producción , Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y Comisión de Industria Comercio , Turismo y MERCOSUR.

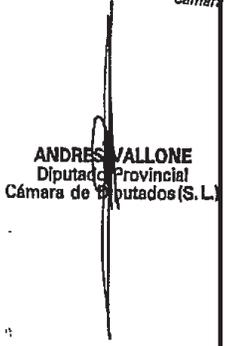
- Grillo Orlando
- Alume Demetrio Augusto
- Vallone Andrés Alberto
- Endeiza Facundo Andrés
- Estrada Nora Susana
- Rodríguez Ricardo Arturo
- Lucero de Bressano Jacinta
- Hadad Fidel Ricardo
- Cimoli Jorge Osvaldo


FIDEL RICARDO HADAD
 Diputado Provincial
 Departamento Capital
 Cámara de Diputados - San Luis

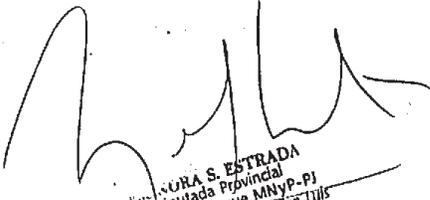

DEMETRIO AUGUSTO ALUME
 Diputado Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis


JORGE O. CIMOLI
 Diputado Provincial
 H. Cámara de Diputados-San Luis


MARCELINA J. LUCERO DE BRESSANO
 Diputada Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis


ANDRÉS VALLONE
 Diputado Provincial
 Cámara de Diputados(S.L.)


ORLANDO GRILLO
 Senador Provincial
 H. Cámara de Senadores de San Luis


NORA S. ESTRADA
 Diputada Provincial
 Presidente Bloque MNyp-PI
 Cámara de Diputados-San Luis

Legislación San Luis

Ley N.º 5001

2

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis sancionan con fuerza de Ley

- Art. 12.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial a crear en el ámbito de la Ciudad de San Luis, una Sociedad Comercial del tipo previsto en los artículos 1639. siguientes y concordantes de la Ley N.º 19.550 y su modificatoria Ley N.º 22.903 y sujeta a la Ley N.º 19.551 y sus modificatorias, cuyo OBJETO esencial será la EJECUCION DE OBRAS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, SUPERVISION Y ASPECTOS AFINES RELACIONADOS CON LA PROVISION DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE SAN LUIS, ello en el marco del convenio celebrado entre Gas del Estado y la Provincia de San Luis, conforme al régimen establecido por Resolución SSE N.º 144/90, en fecha 4 de julio de 1.991.-
- Art. 29.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar el Estatuto Social y a iniciar inmediatamente los trámites de constitución e inscripción de la sociedad.-
- Art. 30.- La inscripción y constitución de la sociedad dispuesta por la presente Ley estará exenta de todo impuesto, tasa o contribución provincial existente o a crearse, como también, de todo arancel y honorarios.-
- Art. 40.- El Poder Ejecutivo Provincial será la Autoridad de aplicación de la presente Ley, a quien se le concede la tenencia de la totalidad de las acciones de la Sociedad a constituirse, según esta Ley.-

Joo



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Jorge Omar Fernandez

Dr. JORGE OMAR FERNANDEZ
Secretario Administrativo
H. Consejo Prov. de San Luis



...Corresp. San. Leg. N° 5001

Art. 59.- El Poder Ejecutivo Provincial aprobará la forma y las condiciones en que las acciones y demás obligaciones de la Sociedad constituida por la presente Ley, serán ofrecidas en los Mercados de Valores y/o licitadas para su transferencia al capital privado, conforme a la Ley Nacional N° 24.076 y su reglamentación.-

Art. 60.- DEROGASE la Ley Provincial N° 4934/92, a reemplazarse por la presente.-

Art. 70.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a doce días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-

Fdo:
Dr. JOSE ARNALDO MIRABILE
Presidente
H.C. Dip. de la Prov. de S.L.

Dr. JOSE ROBERTO CABAÑEZ
Secretario Legislativo
H.C. Dip. de la Prov. de S.L.
Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. BERNARDO PASCUAL QUINZIO
Presidente
H.C. Senadores de la Prov. de S.L.

Dr. JORGE OMAR FERNANDEZ
Srlo. Administrativo
H.C. Senadores de la Prov. de S.L.

Dr. JORGE OMAR FERNANDEZ
Secretario Administrativo
H. Senado Prov. de San Luis



Leyes Nacionales Leyes Provinciales Decretos Leyes Jurisprudencia Doctrinas Dictámenes Mercosur Dictámenes Nacionales Provinciales Nacionales Proc. Tesoro de la A.P.P. de la A.

Leyes Nacionales y Decretos Cantidad de Documentos referenciados: 1
Leyes

Docs. 1 al 1

vigentes

Ley 24.076
BUENOS AIRES. 20 de Mayo de 1992 [Texto]
REGULACION DEL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL. PRIVATIZACION DE GAS DEL ESTADO
SOCIEDAD DEL ESTADO.

© 2003 - SAIJ en WWW v 1.9

Nos gustaría que envíe comentarios o sugerencias sobre este servicio: sugerencias@saij.jus.gov.ar.

ACTIVO



En la Ciudad de San Luis, a reuñer
dos del mes de marzo del año dos mil
cuatro, se reúne la Comisión de Indus-
tria, Turismo, Comercio y Mercosur con
la presencia de los Diputados señores

Alume, Jorge Cimoli, Andrés Pallares, Ja-
cinto Bucci, y Fidel Haddad. Se acuerda
emitir despacho por unanimidad ratifi-
cando la Ley N° 4081 (Procedimiento
Administrativo por Suplencia a la Ley de
Lealtad Comercial). Se encuentra presente
la Diputada Dra. Estrada. Se acuerda emi-
tir despacho por unanimidad ratifi-
cando la Ley N° 2476 (Creación de la Casa de
San Luis en Capital Federal) - la Ley N°
5021 (Ratificación del Acto. n° 49 - Hy. O. P. (EE)
- 94 - Exención del Impuesto a los Ingresos
Brentos), Ley N° 5005 (Creación de la Sociedad
Comercial para la Ejecución de Obras de San-
tafe en la Provincia), Ley N° 3964 (Rati-
fica el Acuerdo Celebrado entre la Sareta
de Transporte y Obras Públicas y el go-
bierno de la Provincia de San Luis), Ley N°
4084 (Fija Procedimiento por Confere-
ncias a la Ley N° 19511, sus modifica-
ciones), Ley N° 4209 (Ley de Campamentos
Turísticos), Ley N° 2396 (Creación Parque
Presidente Perón).iendo las 13:30
hs se da por finalizada la presente
reunión.

FIDEL HADDAD
DIPUTADO PROVINCIAL (U.C.R.)
Departamento Capital
Cámara de Diputados - San Luis

DOMINGO AUGUSTO ALUME
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

ENCARNA S. ESTRADA
Diputada Provincial
Presidente Bloque MHP-PJ
H. Cámara de Diputados - San Luis

JORGE O. CIMOLI
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados - San Luis

ORLANDO GRILLO
Senador Provincial
H. Cámara de Senadores de San Luis

MARCELINA LUCERO DE BRESSANO
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

1ª SESIÓN ORDINARIA - 1ª REUNIÓN - 7 DE ABRIL DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 128-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5485 referido a: Declarar a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como "Capital del Granito" Expediente Interno N° 128 Folio 066 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 2 - Nota N° 130-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5486 referido a: Crear un Sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas" Expediente Interno N° 129 Folio 066 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 3 - Nota N° 132-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5487; referido a: Disponer la utilización de un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados (m2) construidos en la obra pública". Expediente Interno N° 130 Folio 066 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 4 - Nota N° 134-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5488 referido a: Aprobar el Convenio suscripto entre la Comisión Nacional Asesora para la integración de personas con capacidades diferentes, en situación de emergencia social, para la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 131 Folio 066 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 5 - Nota N° 136-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5489 referido a: Escribanía de Gobierno, Régimen y Funciones. Expediente Interno N° 132 Folio 067 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 6 - Nota N° 138-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5490 referido a: Disponer la División Política Departamental de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 133 Folio 067 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 7 - Nota N° 140-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5491 referido a: Ratificar el Compromiso Federal firmado por los gobernadores el 6 de diciembre de 1999. Expediente Interno N° 134 Folio 067 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 8 - Nota N° 142-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5492 referido a: Contabilidad, Administración y Control Público. Expediente Interno N° 135 Folio 068 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 9 - Nota N° 144-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5493 referido a: Actividad de Agentes de Propaganda Médica. Expediente Interno N° 136 Folio 068 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 10 - Nota N° 146-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5494 referido a: Crear el Centro de Prevención de la Drogadicción. Expediente Interno N° 137 Folio 068 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 11 - Nota N° 148-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5495 referido a: Colocar EL nombre del doctor Ernesto Pompeo Borzani al Hospital provincial de Justo Daract. Expediente Interno N° 138 Folio 068 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



- 12.- Nota N° 150-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 496 referido a: Festividades y Homenajes Expediente Interno N° 139 Folio 069 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 13.- Nota N° 152-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5497 referido a: Ley General de Expropiaciones. Expediente Interno N° 140 Folio 069 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 14.- Nota N° 154-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5498 referido a: Ley que deroga TRES MIL SETECIENTAS DIECISÉIS (3.716) Leyes. Expediente Interno N° 141 Folio 069 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 15.- Nota N° 184-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley N° 4601 "Creación Planta de Producción de Especialidades Medicinales". Despacho Conjunto N° 18/04 -Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano. Expediente N° 105 Folio 043 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 16.- Nota N° 185-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "Creación de Laboratorios Puntanos Sociedad del Estado". Expediente N° 106 Folio 044 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 17.- Nota N° 182-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado el Decreto Ley N° 341 y Decreto Reglamentario 572 y la Ley N° 2506 (T.O.), Decreto 3334/64, Ley 3585 y 3739 referida a: Ley de Conservación de fauna, caza y pesca. Despacho Conjunto N° 24/04 -Unanimidad. Miembro Informante por la cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez. Expediente N° 107 Folio 044 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
- 18.- Nota N° 183-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley N° 5186 "Código de Procedimientos Mineros". Despacho conjunto N° 25/04 del Senado. -Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores Señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el Señor Diputado Nnilo Miguel Vilcahez. Expediente N° 108 Folio 044 Año 2004.
CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

N.º 108
 N.º 107
 N.º 106
 N.º 105
 N.º 104
 N.º 103
 N.º 102
 N.º 101
 N.º 100
 N.º 99
 N.º 98
 N.º 97
 N.º 96
 N.º 95
 N.º 94
 N.º 93
 N.º 92
 N.º 91
 N.º 90
 N.º 89
 N.º 88
 N.º 87
 N.º 86
 N.º 85
 N.º 84
 N.º 83
 N.º 82
 N.º 81
 N.º 80
 N.º 79
 N.º 78
 N.º 77
 N.º 76
 N.º 75
 N.º 74
 N.º 73
 N.º 72
 N.º 71
 N.º 70
 N.º 69
 N.º 68
 N.º 67
 N.º 66
 N.º 65
 N.º 64
 N.º 63
 N.º 62
 N.º 61
 N.º 60
 N.º 59
 N.º 58
 N.º 57
 N.º 56
 N.º 55
 N.º 54
 N.º 53
 N.º 52
 N.º 51
 N.º 50
 N.º 49
 N.º 48
 N.º 47
 N.º 46
 N.º 45
 N.º 44
 N.º 43
 N.º 42
 N.º 41
 N.º 40
 N.º 39
 N.º 38
 N.º 37
 N.º 36
 N.º 35
 N.º 34
 N.º 33
 N.º 32
 N.º 31
 N.º 30
 N.º 29
 N.º 28
 N.º 27
 N.º 26
 N.º 25
 N.º 24
 N.º 23
 N.º 22
 N.º 21
 N.º 20
 N.º 19
 N.º 18
 N.º 17
 N.º 16
 N.º 15
 N.º 14
 N.º 13
 N.º 12
 N.º 11
 N.º 10
 N.º 9
 N.º 8
 N.º 7
 N.º 6
 N.º 5
 N.º 4
 N.º 3
 N.º 2
 N.º 1



- 19 - Nota N° 159-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5500 referido a: "Ratifica el Acta de Reparación Histórica de la provincia de Catamarca, La Rioja y San Luis". Expediente Interno N° 147 Folio 071 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 20 - Nota N° 161-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5501 referido a: "Ley de Fomento Forestal Provincial". Expediente Interno N° 148 Folio 071 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 21 - Nota N° 163-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5502 referido a: "Ley de Actividad Apícola". Expediente Interno N° 149 Folio 071 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 22 - Nota N° 165-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5503 referido a: "Ley del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas". Expediente Interno N° 150 Folio 072 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 23 - Nota N° 167-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5504 referido a: "Adhesión Ley Nacional de Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación". Expediente Interno N° 151 Folio 072 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 24 - Nota N° 169-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5505 referido a: "Registro de Empresas de Servicios Eventuales". Expediente Interno N° 152 Folio 072 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 25 - Nota N° 171-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5506 referido a: "Inscripción de Productos Elaborados en la Provincia". Expediente Interno N° 153 Folio 073 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 26 - Nota N° 173-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5507 referido a: "Ley de Turismo". Expediente Interno N° 154 Folio 073 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 27 - Nota N° 175-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5508 referido a: "Prohibición de Elaboración y Fraccionamiento de Detergentes no Biodegradables". Expediente Interno N° 155 Folio 073 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 28 - Nota N° 177-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5509 referido a: "Ley Electoral Provincial". Expediente Interno N° 156 Folio 073 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 29 - Nota N° 179-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5510 referido a: "Ley del Jurado de Enjuiciamiento - Denominación y Ámbito de Aplicación". Expediente Interno N° 157 Folio 074 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 30 - Nota N° 181-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5511 referido a: "Prorroga la vigencia de las Leyes Nros. 5198, 5247 y 5300 por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial". Expediente Interno N° 158 Folio 074 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- De otras Instituciones:

- 1 - Nota de la señora Mabel Moll de Cejas Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Mercedes mediante la cual remite copia auténtica de Declaración N° 0280-D/04 ref. a: Expresa preocupación por el aumento de tarifas de energía eléctrica y gas natural dispuesto por el Gobierno Nacional, y Comunicación N° 1858-C/04 ref. a: Requerir al Poder Ejecutivo Nacional que haga efectivo el pago de la deuda que mantiene con la Provincia".(MdE 293 F045/04). Expediente Interno N° 145 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Radiograma N° 231/04 de Investigación Legislativa Secretaria Legislativa de la Provincia de La Pampa, mediante el cual solicita información sobre si la Cámara de Diputados y/o Senadores pueden sesionar fuera del ámbito natural de las mismas. Expediente Interno 146 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 3 - Nota N° 627-DdP-04 del señor Héctor Hugo Ojeda Secretario Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta copia de Resolución N° 035/04 referida a. Reclamos efectuados por adjudicatarios de viviendas que presentan serios problemas de construcción. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno N° 160 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 4 - Nota N° 717-DdP-04 del doctor Jorge Anibal Sopeña Defensor del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta fotocopia de Resolución N° 041/04 referida a. Solicita a la señora Ministro Secretario de Estado del Capital - Economía se arbitren las medidas necesarias para solucionar los problemas de seguridad vial en la Ruta Provincial N° 20. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno N° 159 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 5 - Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 31 de marzo de 2004. (MdE 300 F. 046/04). Expediente Interno N° 161 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 - Nota del Sub-Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 17 de marzo de 2004. (MdE 298 F. 046/04). Expediente Interno N° 162 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota del señor Alejandro Cabrera en representación de docentes y padres autoconvocados de la ciudad de Villa Mercedes, mediante la cual solicitan ratificación y derogación de leyes relacionadas a Educación. MdE 283 F. 0044/04. Expediente Interno N° 142 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

- 2 - Nota del señor Daniel Paredes Secretario General de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la provincia de San Luis; mediante la cual solicita, en el marco de la Revisión de Leyes, la RATIFICACIÓN en todas sus partes de la Ley Provincial N° 5093 de fecha 25-11-1996 y la Ley Provincial N° 5101 de fecha 5-03-1997, en especial su Artículo Segundo. (MdE 288 F. 045/04). Expediente Interno N° 143 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3 - Nota de la señora Gladis del Rosario Natel, Presidente Comisión de Liga en Defensa de los Derechos del Niño y la Educación, solicita se intervenga para solucionar el conflicto del no dictado de clases donde los perjudicados son los niños. (MdE 286 F. 044/04). Expediente Interno N° 143 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

- 4 - Folleto del Instituto Argentino de Recursos Hídricos - Centro Argentino de Ingenieros, Adjunta Programa de Actividades a las Jornadas sobre Riesgo Hídrico, Inundaciones y Catástrofes, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29, 30 y 31 de marzo de 2004. Expediente Interno N° 163 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PROYECTOS DE RESOLUCION

- 1 - Sin fundamentos de los señores Integrantes de la Comisión de Salud y Seguridad Social, Manuel Salvador Cano, Patricia Sirabo, Manuel Orlando Grillo, Maria Adriana Bazzano, Jorge Olagaray, María Elena D'Andrea, Luis Oscar Palacio, Rosalinda Lucero de Garcés y Senador Pablo Alfredo Bronzi referido a: Adherir AL DIA MUNDIAL DE LA SALUD, que en este año la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a la seguridad Vial cuyo lema es "La seguridad Vial no es Accidental". Expediente N° 004 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Estela Beatriz Irusta, Alberto Andrés Vallone, Facundo Andrés Endeiza, José Roberto Cabañez, Amelia Mabel Leyes y Héctor Adolfo Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y el Congreso de la Nación se avoquen al tratamiento de la inseguridad como uno de los temas prioritarios de la agenda Nacional. Expediente N° 003 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Susana Sosa Lago, Amelia Mabel Leyes, María Adriana Bazzano, Jorge Osvaldo Pintó, Demetrio Augusto Alume y Héctor Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Instar al Gobierno Nacional a retirar a los Agentes de la Secretaría de Inteligencia del Estado que se encuentran en la provincia de San Luis. Expediente N° 005 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4084 ("Fija procedimiento a los que se ajustará el Sub-Programa de Defensa al Consumidor, Comercio Interior y Exterior por contravenciones a la Ley Nacional N° 19511 y sus modificaciones"). Expediente N° 109 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE

ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 82 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5001 ("Faculta la Creación de Sociedad Comercial para la Ejecución de obras de gas natural en la Provincia"). Expediente N° 110 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA

DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 83 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



LUIS

- 3 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4081 ("Procedimiento Administrativo por infracción a la Ley de Lealtad Comercial"). Expediente N° 111 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 84 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 4 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3964 ("Ratifica acuerdo entre la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno de la Provincia de San Luis"). Expediente N° 112 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 85 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 5 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2476 ("Creación de la Casa de San Luis en Capital Federal"). Expediente N° 113 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 86 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 6 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4209 ("Ley de Campamentos Turísticos"). Expediente N° 114 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 87 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 7 - De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros 5100, 5129, 5154, 5185, 5235, 5292, 5357, 5417 ("Leyes Impositivas Años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004"). Expediente N° 115 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 88 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 8 - De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5145 ("Régimen de Coparticipación Municipal"). Expediente N° 116 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 89 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: "Regularización de las Expropiaciones Provinciales". Expediente N° 117 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 90 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 10 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: "Regularización de las Donaciones Provinciales". Expediente N° 118 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 91 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 11 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2396 ("Creación del Parque Provincial Presidente Perón"). Expediente N° 119 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 92 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 12 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de "Código de Procedimiento Criminal". Expediente N° 120 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 93 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

- 13 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3364 bis ("Administración de la Dirección Provincial de Vialidad"). Expediente N° 121 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 94 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 14 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de "Procedimiento Administrativo". Expediente N° 122 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 95 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



15
13

De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de "Partidos Políticos". Expediente N° 123 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo. **CAMARA DE ORIGEN**
DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 96 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

VI – ORDEN DEL DIA:

a) CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:

- 1- Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 –
Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 ("Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987"). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

VII – LICENCIAS:

- 1- Nota de la señora Diputada María Elena D'Andrea, mediante la cual comunica que no asistirá a la Sesión del día 7 de abril de 2004 por razones familiares. Expediente Interno N° 164 Folio 076 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION
- 1- Nota del señor José Nicolás Martínez Secretario Legislativo, informa que la señora Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Moran, no asistirá a la Sesión del día 07 de abril de 2004 por razones de salud. (Adjunta certificado médico). Expediente Interno N° 165 Folio 076 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO
Mel./JS 06/04/04

H. Cámara de Diputados



San Luis

Proyecto de Ley
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

FACULTA CREACION DE SOCIEDAD COMERCIAL PARA EJECUCION DE OBRAS DE GAS NATURAL EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

- ARTICULO 1°.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial a crear en el ámbito de la Provincia de San Luis, una sociedad comercial del tipo previsto en los Artículos 163, siguientes y concordantes de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903 y sujeta a la Ley N° 19.551 y sus modificatorias, cuyo OBJETO esencial será la EJECUCION DE OBRAS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, SUPERVISION Y ASPECTOS AFINES RELACIONADOS CON LA PROVISION DE GAS NATURAL EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS, ello en el marco del convenio celebrado entre Gas del Estado y la provincia de San Luis, conforme al régimen establecido por Resolución SSE N° 144/90, en fecha cuatro de Julio de 1991.
- ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar el Estatuto Social y a iniciar inmediatamente los trámites de constitución e inscripción de la sociedad.
- ARTICULO 3°.- La inscripción y constitución de la sociedad dispuesta por la presente Ley estará exenta de todo impuesto, tasa o contribución provincial existente o a crearse, como también, de todo arancel y honorario.
- ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial será la Autoridad de aplicación de la presente Ley, a quien se le conceden la tenencia por la totalidad de las acciones de la Sociedad a constituirse según esta Ley.
- ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial aprobará la forma y las condiciones en que las acciones y obligaciones de la Sociedad constituida por la presente Ley serán ofrecidas en los Mercados de Valores y/o licitadas para su transferencia al capital privado, conforme a la Ley Nacional N° 24.076 y su reglamentación.


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


 JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Diputados San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"

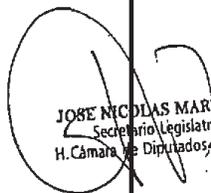
H. Cámara de Diputados



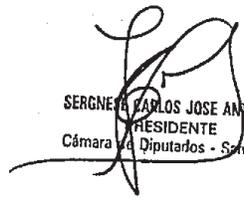
San Luis

- ARTICULO 6°.- Comuníquese al área competente que el Poder Ejecutivo designe.
- ARTICULO 7°.- Derogar la Ley N° 5001.
- ARTICULO 8°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a siete días de abril de dos mil cuatro.
ybv


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


SERGIO CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SAN LUIS, 7 de abril de 2004.

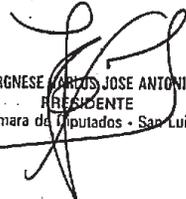
SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 110 Folio 045 Año 2004 - Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5001 ("Ley Creación de Sociedad Comercial para la Ejecución de Obras de Gas Natural en la provincia de San Luis"), conjuntamente con sus antecedentes – legajo – que consta de (19) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

NOTA N° 179 -DL-04
ybv



ONDE

Cámara de Senadores



Recibí de Despacho Legislativo Nota N° 179-DL-2004, adjunto (2 Expt. 110 Toho 045/04, con Medio Sanción, ref. e: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analiza y deroga la Ley N° 5001 "Faculta la Creación de Soc. Comercial para la Ejecución de obras de gas natural en la provincia." Costo de 2 folios.



Plata Legislativa
Secretaría de Legislación
Cámara de Senadores
San Luis

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS	
Autorizó <u>JUANA SOSA</u>	Entregado por <u>Pa. Vozgona</u>
Ofic. Receptora: <u>Soc. Leg</u>	Fecha: <u>7/4/04</u> Hoja <u>1 de 2</u>
Firma: <u>[Signature]</u>	Aut. Leg. <u>Soliman</u>

De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382. (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de Partidos Políticos. Expediente N° 123 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DES-PACHIO CONJUNTO N° 96 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA

VI ORDEN DEL DIA:

a) CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:

- 1 Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados. Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382. (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 (**Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987**). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

VII LICENCIAS

- 1 Nota de la señora Diputada María Elena D'Andrea, mediante la cual comunica que no asistirá a la Sesión del día 7 de abril de 2004 por razones familiares. Expediente Interno N° 164 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

- 1 Nota del señor José Nicolás Martínez Secretario Legislativo, informa que la señora Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Moran, no asistirá a la Sesión del día 07 de abril de 2004 por razones de salud. (Adjunta certificado médico). Expediente Interno N° 165 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

Sr. Presidente (Sergnese): Tienen la palabra los señores Presidentes de Bloque, para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes al respecto.

Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile, Bloque Movimiento Nacional y Popular.

Sr. Mirábile: Gracias, Señor Presidente, bueno, el Bloque del Movimiento Nacional y Popular, pide el tratamiento sobre tablas de los Puntos del Sumario del Orden del Día, que a continuación detallo.

El Romano I, primer tema sobre tablas, la Integración del Jurado de Enjuiciamiento, para el período 19-08-03 al 19-08-04, reemplazo de los Señores Ex- Diputados Barrera y Macías.

Pasamos a Punto 15, del Romano I, Despachos que vienen con media sanción del Senado, número 16:17 y 18.

Romano III, Proyecto de Resolución, Punto 1.



Romano IV. Proyecto de Declaración. Punto 1 y Punto 2.

Romano V. Despacho de Comisiones Puntos 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14 y 15.

También Señor Presidente y Señores Diputados, este Bloque solicita un cuarto intermedio de las 12:15 a 14:30. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, tienen la palabra los otros Presidentes de Bloques. Tiene la palabra el Diputado Haddad. Bloque UCR-Movimiento Ciudadano.

Sr. Haddad: Gracias. Señor Presidente, respecto a lo planteado por el Presidente del Bloque Mayoritario, nuestro Bloque no pidió ningún tratamiento sobre tablas en este momento, pero adelanta su opinión respecto al acuerdo para el apartamiento del Reglamento y la Integración del Jurado de Enjuiciamiento. También está de acuerdo con el tratamiento sobre tablas de los Puntos del Romano I. Puntos 15; 17 y 18, con el Punto 3, Romano III, Punto 1, con el Romano IV, Punto 1 y con el Romano V, Puntos 1 hasta el 15 inclusive.

Queremos aclarar Señor Presidente, respecto al Romano I, Punto 16, que fue un tema discutido recién, que se ha producido una confusión respecto al Romano 15 y 16. Romano 15, es la Ley 4.601 de la Revisión, de la "Creación de la Planta de Producción de Especialidades Medicinales", con la cual estamos de acuerdo con el tratamiento sobre tablas.

El Punto 16, corresponde a una Ley nueva que viene del Senado, que no ha sido tratada en Comisión, por lo que no estamos de acuerdo al tratamiento sobre tablas, e insistimos con nuestra posición de que fuera a la Comisión y se le diera preferencia con o sin Despacho de Comisión para la semana que viene, ya que es muy probable que esta Ley pueda salir por Unanimidad, en el caso que se tratara en la semana próxima. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Bridger.

Sr. Bridger: Señor Presidente, para reiterar la decisión de este Bloque, de acompañar todos los temas planteados por el oficialismo en su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Tiene la palabra la Señora Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias, Señor Presidente, ayer en Reunión Parlamentaria di el tratamiento sobre tablas favorablemente de todos los temas, excepto del Punto 4... Romano IV, Punto 2. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Si, ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se le va a dar nuevamente la palabra al Miembro, Diputado Presidente de Bloque de la mayoría, Diputado Carmelo Mirábile para que de las razones de urgencia de la solicitud del tratamiento sobre tablas.

Sr. Mirábile: Gracias, Señor Presidente, es para dar cumplimiento a la Ley 5.382, del Artículo 2º, de la Revisión General de las Leyes de la Provincia de San Luis, y dar cumplimiento al Artículo 2º, de la revisión total del 30 de Abril, pido también que este argumento sea válido para todos los Despachos que se han pedido sobre tablas de acuerdo al Sumario de hoy. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Presidente, ¿Eso es válido también para la integración, apartamiento del Reglamento y para la integración del Jurado de Enjuiciamiento?.

Sr. Dirábile: También, sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, no se han expedido los otros Bloques sobre el cuarto intermedio. Se ha solicitado también un cuarto intermedio desde las 12:15 hasta las 14:30. ¿Están de acuerdo, los Señores?

¿Someteremos a votación todos los temas incluidos el cuarto intermedio?

Sr. Haddad: Sí, pero todos los temas con una sola votación?

Sr. Presidente (Sergnese): No, voy a.... en todo caso, en los dos casos que hay una disidencia los pongo por separado, voy a hacer votar por separado el Artículo Romano I, Apartado a), Punto 16 y el Romano IV, Punto 2, todos los otros podemos votarlos en forma conjunta, ¿Es así?, bien.

Entonces vamos a someter a votación, en la solicitud de Apartamiento de Reglamento y tratamiento sobre tablas del la Integración del Jurado de Enjuiciamiento para el período 2.003 - 19 de Agosto 2.004, que es el remplazo de los Diputados Barrera y Macías.

Los Puntos Romano, 1, Apartado a), Punto 15; 17 y 18, Romano III, Punto 1, Romano IV, Punto 1 y Romano V, Puntos 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14 y 15.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad. El cuarto intermedio.... perdón no mencioné el cuarto intermedio, vamos a poner a votación la solicitud del cuarto intermedio entre las 12:15 y las 14:30 horas. Los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano.

- Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad.

Y ahora vamos a poner a votación el pedido de tratamiento sobre tablas del **Romano I, Apartado a), Punto 16**. ¿Puede votar los dos juntos.. por si a usted le parece?.

Esta bien, vamos a votar uno por uno, **Punto 16**. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.

30 votos por la afirmativa, aprobado.

Ahora sometemos a votación el pedido de tratamiento sobre tablas del **Romano IV, Punto 2**. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.

30 votos, aprobado el tratamiento sobre tablas.

λ Bien pasamos ahora, entonces, a los temas que han sido tratados, en primer lugar vamos a pasar a tratar el apartamiento del Reglamento, y el tratamiento sobre tablas de la **Integración del Jurado de Enjuiciamiento para remplazar a los dos Diputados que concluyeron su mandato el 19 de Diciembre, y que integraban ese Jurado de Enjuiciamiento, esa integración, que son los Diputados: Barrera y Macías.**

¿No se quién va hacer uso de la palabra?. Tiene la palabra el Diputado Címoli. ////

gpm

R
7



Tiene la palabra el Diputado Alume.

Sr. Alume: Señor Presidente, la Diputada Jacinta Bressano integrante de la Comisión de Industria y Comercio va a ser la Miembro Informante.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, entonces tiene la palabra la Diputada Jacinta Bressano como Miembro Informante.

Sra. Bressano: Señor Presidente, la Comisión de Industria, Comercio, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y Diputados, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 5382 que dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la provincia, habiendo analizado la Ley 4084, resuelve su ratificación, por cuanto la presente ley establece que todo expediente originado por infracción a la Ley 19511 se resolverá en la provincia según el procedimiento establecido por la presente ley.

Dicha Ley establece el sistema de medida utilizando para ello el sistema métrico legal Argentino SIMELA, también fija el patrón y el servicio en toda la nación, dichos instrumentos de medición se identificarán en la forma que establezca la reglamentación y se realizará en todo el país el contraste de los instrumentos de medición; además prevé que en caso de exportación de mercadería se podrá conjuntamente con las enunciaciones de las medidas en el SIMELA expresarse en otra medida equivalente u otro sistema.

Por lo tanto solicito a este Cuerpo que este Despacho N° 82 sea aprobado en general y en particular.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Si ningún otro Diputado Solicita la palabra, se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 82 dictado por unanimidad en el Expediente 109 Folio 045 Año 2004. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace

Aprobado por unanimidad, con el voto afirmativo de los Señores Diputados por unanimidad se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al punto 2, en un Proyecto de Ley en el marco de la Ley 5382 que analiza la Ley 5001 faculta la creación de la Sociedad Comercial para la Ejecución de obras de gas natural en la Provincia, Expediente 110 Folio 045 Año 2004, tiene Despacho Conjunto N° 83 dictado por unanimidad de las Comisiones de Industria, Comercio, Turismo de ambas Cámaras. Tiene la palabra el Miembro Informante el Diputado Alume.

Sr. Alume: Señor Presidente, la Diputada Jacinta Bressano va a ser la Miembro Informante.

Sr. Presidente (Sergnese): Nuevamente la Diputada Jacinta Bressano tiene la palabra como Miembro Informante.

Sra. Bressano: Señor Presidente, la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y Diputados, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5382 que dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la Provincia, habiendo analizado la Ley N° 5001, la cual ratificamos por tener como finalidad autorizar al Poder Ejecutivo a crear en el



ambito de la Provincia de San Luis una sociedad comercial según lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 19550 y su modificatoria, Ley 22903, sujeta a la Ley Nacional N° 19551, cuyo objeto esencial será la ejecución de obras por cuenta propia o de terceros, distribución, comercialización, supervisión y aspectos afines, relacionado con la provisión de gas natural en la Provincia de San Luis.

También por la presente Ley en tratativa se autoriza al Poder Ejecutivo a elaborar el Estatuto Social

///
S.M.D.

SONIA DAVILA

07-04-04 - 16.00 Hs.-

/// y Tramitación de Constitución e Inscripción de la Sociedad.

Por otra parte el Poder Ejecutivo aprobará las formas y las condiciones en que las acciones y obligaciones de la sociedad constituida serán ofrecidas en los mercados de valores y/o licitadas para su transferencia al capital privado conforme a la Ley Nacional N° 24.076, y su Reglamentación.

Señor Presidente, solicito que el Despacho N° 83, sea aprobado en general y en particular.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Si, ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el **Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto N° 83, dictado por Unanimidad, en el Expediente N° 110, Folio 045, Año 2.004.**

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad, con el voto por Unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al Presente Proyecto de ley, **pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.**

Pasamos ahora al **Punto 3**, es un **Proyecto de Ley**, en el marco de la Ley 5.382, se analiza la Ley 4.081, "**Procedimiento Administrativo Por Infracción a la Ley de Lealtad Comercial**", **Expediente N° 111, Folio 045, Año 2.004**, tiene **Despacho N° 84**, dictado por Unanimidad por las Comisiones de Industria, Comercio y Turismo de ambas Cámaras, Miembro Informante el Diputado Alume.

Sr. Alume: Sí, Señor Presidente, dentro del marco de lo que establece la ley 5.382, de Revisión de la totalidad de la legislación vigente, y luego analizada la Ley 4.081, "Procedimiento Administrativo por Infracción a la Ley de Lealtad Comercial", hemos considerado la ratificación de la misma, con algunas modificaciones en el texto ponemos a consideración del Cuerpo, es decir esta Ley, que es la que Regula el funcionamiento y control de la Ley 22.802, referente a la Lealtad Comercial, que prevé el procedimiento a seguir por la autoridad de aplicación anteriormente la Dirección de Comercio y hoy la autoridad de aplicación que el Poder Ejecutivo determine, para la aplicación de sanciones por infracción a las disposiciones sobre Lealtad Comercial, establece el

acompañen con su voto favorable aprobando el presente Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Pasamos a votar la Ley N° 2476 en el marco de la Ley N° 5382. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

8 Ley 5534 (E110F045/04)

LEY N° 5001 (CREACION DE SOCIEDAD COMERCIAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE GAS NATURAL EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS)

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: por el presente Proyecto de Ley se faculta al Poder Ejecutivo Provincial para crear en el ámbito de la Provincia de San Luis una Sociedad Comercial del tipo previsto en el Artículo 163 siguientes y concordantes de la Ley N° 19550 y sus modificatorias Ley N° 22903. Que el objeto esencial de dicha sociedad será la ejecución de obras por cuenta propia o de terceros, distribución, comercialización, supervisión y aspectos afines relacionados con la provisión de gas natural en la Provincia de San Luis.

Que las medidas antes referidas se adoptan en el marco del Convenio celebrado entre Gas del Estado y la Provincia de San Luis, conforme al régimen establecido por Resolución N° 144/90, con fecha 4 de julio de 1991. Mediante la norma que se analiza se faculta al Poder Ejecutivo para la creación de una Sociedad Anónima, tipo societario que se caracteriza por la limitación de la responsabilidad de los socios al capital aportado y la representación de éste en acciones incorporadas a títulos esencialmente negociables.

En efecto, la sociedad anónima es un tipo de sociedad comercial mediante el cual se logra organizar capitales en orden a la



consecución y desarrollo de un fin u objeto social, adquiriendo por lo general el accionista la calidad de mero inversor.

La Provincia, acertadamente, recurre a este instrumento a efectos de organizar los capitales necesarios en orden a la ejecución de obras por cuenta propia o de terceros, distribución, comercialización, supervisión y aspectos afines relacionados con la provisión de gas natural en San Luis.

Que dicha decisión se justifica en atención a las ventajas que brinda este tipo social y a la importancia del objeto perseguido, el cual por sus propias características requiere de importantes inversiones.

El proyecto analizado autoriza al Poder Ejecutivo a elaborar el Estatuto Social de dicha persona jurídica, con lo que se asegura que la provincia imponga las normas fundamentales a las que deberá sujetarse la sociedad en su accionar y se garantiza adecuadamente la satisfacción de los intereses de la Provincia.

Asimismo, se establece que la inscripción y constitución de esta sociedad estará exenta de todo impuesto, tasa o contribución provincial, como así también de todo arancel u honorario.

El Estado adopta esta forma societaria como una adecuada y práctica herramienta tendiente a llevar a cabo las obras, distribución, comercialización, supervisión y demás aspectos afines relacionados con la provisión de gas natural y garantizando, paralelamente, la plena salvaguarda de los intereses provinciales.

En conclusión, con el Proyecto de Ley que se trata sumado al sistema normativo que reglamenta la figura societaria adoptada (y que resulta de la Ley N° 19550 y sus modificatorias) se logra regular razonable e integralmente la actividad a desarrollar por la futura sociedad, lo que facilitará el logro de los fines perseguidos por la norma para beneficio de todos los habitantes de la Provincia.

Asimismo, se advierte que por un error material en el artículo primero del proyecto analizado se dispone que la Sociedad Comercial a crearse se encontrará sujeta a la Ley N° 19551, siendo

que dicha norma ha sido derogada y reemplazada por la Ley N° 24522.

Por último, el proyecto reproduce el texto de la Ley N° 5001, por lo que se deroga dicha norma.

Por lo precedentemente expuesto, pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente Proyecto de Ley en general y en particular, con la única salvedad de que se deberá modificar el artículo primero del mismo reemplazando de su texto la mención a la Ley N° 19551 por su derogatoria, Ley N° 24522. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Pasamos a votar la Ley N° 5001 en el marco de la Ley N° 5382. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

9 Ley 5535 (E/112 F046/04)

LEY N° 3964 (RATIFICAR EL ACUERDO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS)

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra) - Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, está referida a ratificar el acuerdo celebrado entre la Secretaría de Estado de Transportes y Obras Públicas y el Gobierno de la Provincia de San Luis. El presente Proyecto de Ley está referido a la programación, regulación y control de los servicios de autotransporte público de pasajeros que se efectúan parcialmente en la jurisdicción de la Provincia de San Luis en un todo de conformidad con lo que determina la Ley N° 12346 y sus modificatorias.

LATIVO
H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis

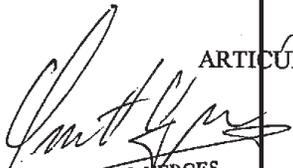
Ley N°5534.....

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley



FACULTA CREACION DE SOCIEDAD COMERCIAL PARA EJECUCION DE OBRAS DE GAS NATURAL EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

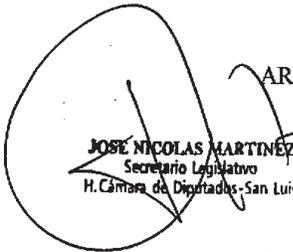

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTICULO 1°.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial a crear en el ámbito de la Provincia de San Luis, una sociedad comercial del tipo previsto en los Artículos 163, siguientes y concordantes de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903 y sujeta a la Ley N° 19.551 y sus modificatorias, cuyo OBJETO esencial será la EJECUCION DE OBRAS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, SUPERVISION Y ASPECTOS AFINES RELACIONADOS CON LA PROVISION DE GAS NATURAL EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS, ello en el marco del convenio celebrado entre Gas del Estado y la provincia de San Luis, conforme al régimen establecido por Resolución SSE N° 144/90, en fecha cuatro de Julio de 1991.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar el Estatuto Social y a iniciar inmediatamente los trámites de constitución e inscripción de la sociedad.


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

ARTICULO 3°.- La inscripción y constitución de la sociedad dispuesta por la presente Ley estará exenta de todo impuesto, tasa o contribución provincial existente o a crearse, como también, de todo arancel y honorario.

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial será la Autoridad de aplicación de la presente Ley, a quien se le conceden la tenencia por la totalidad de las acciones de la Sociedad a constituirse según esta Ley .


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial aprobará la forma y las condiciones en que las acciones y obligaciones de la Sociedad constituida por la presente Ley serán ofrecidas en los Mercados de Valores y/o licitadas para su transferencia al capital privado, conforme a la Ley Nacional N° 24.076 y su reglamentación.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al área competente que el Poder Ejecutivo designe.



Legislatura de San Luis



ARTICULO 7º.- Derogar la Ley Nº 5001.

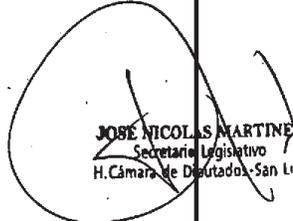
ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la
Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

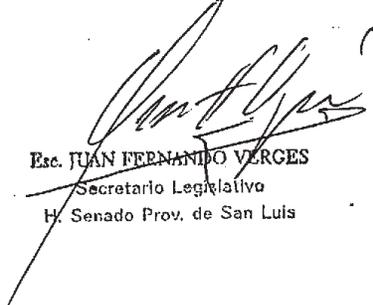

SERGIO CARLOS JOSÉ ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEÉ PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



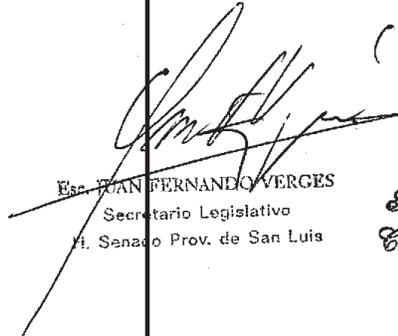
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 14 de Abril del 2.004.-

Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5534 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 14 de Abril del 2004.-

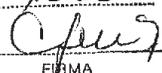
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

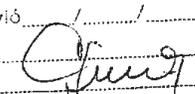

Escr. **JUAN FERNANDO VERGES**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENER PEREYRA
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 223 -HCS-04.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 22.04.04	Hora: 12:00
Fojas: TRES (3)	
	FIRMA

Secretaría Leg. - Fecl. o N. s. Varias
N.º: 204/086/04 Ent.º 22/04/04
Destino: o conocimiento
Calló: / / Volvió: / /
Archivo: / /
 Firma



H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis



Ley N° 5534

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

FACULTA CREACION DE SOCIEDAD COMERCIAL PARA EJECUCION DE OBRAS DE GAS NATURAL EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTICULO 1°.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial a crear en el ámbito de la Provincia de San Luis, una sociedad comercial del tipo previsto en los Artículos 163, siguientes y concordantes de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903 y sujeta a la Ley N° 19.551 y sus modificatorias, cuyo OBJETO esencial será la EJECUCION DE OBRAS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, SUPERVISION Y ASPECTOS AFINES RELACIONADOS CON LA PROVISION DE GAS NATURAL EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS, ello en el marco del convenio celebrado entre Gas del Estado y la provincia de San Luis, conforme al régimen establecido por Resolución SSE N° 144/90, en fecha cuatro de Julio de 1991.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar el Estatuto Social y a iniciar inmediatamente los trámites de constitución e inscripción de la sociedad.

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

ARTICULO 3°.- La inscripción y constitución de la sociedad dispuesta por la presente Ley estará exenta de todo impuesto, tasa o contribución provincial existente o a crearse, como también, de todo arancel y honorario.

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial será la Autoridad de aplicación de la presente Ley, a quien se le conceden la tenencia por la totalidad de las acciones de la Sociedad a constituirse según esta Ley.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial aprobará la forma y las condiciones en que las acciones y obligaciones de la Sociedad constituida por la presente Ley serán ofrecidas en los Mercados de Valores y/o licitadas para su transferencia al capital privado, conforme a la Ley Nacional N° 24.076 y su reglamentación.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al área competente que el Poder Ejecutivo designe.



Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

ARTICULO 7º.- Derogar la Ley Nº 5001.

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

[Signature]
SERGI SE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis



*Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis*

[Signature]
BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

[Signature]
JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

[Signature]
Ese. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA



*Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis*

[Signature]
Ese. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Art. 22.- Derogar la Ley Nº 4209.
 Art. 23.- Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
 Art. 25.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
 Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA
 Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

capital privado, conforme a la Ley Nacional Nº 24.076 y su reglamentación.
 Art. 6º.- Comuníquese al área competente que el Poder Ejecutivo designe.
 Art. 7º.- Derogar la Ley Nº 5001.
 Art. 8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
 Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA
 Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1377-MP-2004
 San Luis, 28 de Abril de 2004

VISTO:
 La Sanción Legislativa Nº 5532; y
 CONSIDERANDO:
 Que la misma registrá el ordenamiento básico de la actividad turística de acampar en jurisdicción territorial de la Provincia de San Luis, sin perjuicio del ejercicio por sus Municipalidades;

Que la misma tiene por objeto establecer un marco para el desarrollo integral y sustentable de los Campamentos Turísticos a las medidas que el Estado Provincial y a los particulares prestadores del servicio les cabe en la materia;

Que es importante coordinar las funciones y facultades en miras de asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones de la aplicación de esta Ley;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5532.-

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Vice Ministro Secretario de Estado del Progreso y el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Rodolfo Alberto Zapata
 Alberto José Pérez

DECRETO Nº 1378-MC-2004
 San Luis, 28 de Abril de 2004

VISTO:
 La Sanción Legislativa Nº 5534; y
 CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 5382, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que dicha Sanción Legislativa, faculta al Poder Ejecutivo a crear en el ámbito de la Provincia de San Luis, una Sociedad Comercial del tipo prevista en la Ley Nº 19550 y su modificatoria Nº 22903 y sujeta a la Ley Nº 19551 y sus modificatorias, cuyo objeto esencial será la Ejecución de Obras, por Cuenta Propia o de Terceros, Distribución, Comercialización, Supervisión y Aspectos Afines Relacionados con la Provisión de Gas Natural en la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5534.-

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Alberto José Pérez

LEY Nº 5534
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

FACULTA CREACION DE SOCIEDAD COMERCIAL PARA EJECUCION DE OBRAS DE GAS NATURAL EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Art. 1º.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial a crear en el ámbito de la Provincia de San Luis, una sociedad comercial del tipo previsto en los Artículos 163, siguientes y concordantes de la Ley Nº 19.550 y su modificatoria Ley Nº 22.903 y sujeta a la Ley Nº 19.551 y sus modificatorias, cuyo OBJETO esencial será la EJECUCION DE OBRAS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, SUPERVISION Y ASPECTOS AFINES RELACIONADOS CON LA PROVISION DE GAS NATURAL EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS, ello en el marco del convenio celebrado entre Gas del Estado y la provincia de San Luis, conforme al régimen establecido por Resolución SSE Nº 144/90, en fecha cuatro de Julio de 1991.

Art. 2º.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar el Estatuto Social y a iniciar inmediatamente los trámites de constitución e inscripción de la sociedad.

Art. 3º.- La inscripción y constitución de la sociedad dispuesta por la presente Ley estará exenta de todo impuesto, tasa o contribución provincial existente o a crearse, como también, de todo arancel y honorario.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial será la Autoridad de aplicación de la presente Ley, a quien se le conceden la tenencia por la totalidad de las acciones de la Sociedad a constituirse según esta Ley.

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial aprobará la forma y las condiciones en que las acciones y obligaciones de la Sociedad constituida por la presente Ley serán ofrecidas en los Mercados de Valores y/o licitadas para su transferencia al

LEY Nº 5542
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

LEY DE LOS PARTIDOS POLITICOS

TITULO I

Principios generales

Art. 1º.- Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse con fines políticos y constituir partidos políticos conforme el régimen democrático establecido por la Constitución de la Provincia.

Art. 2º.- La constitución, organización, derechos, obligaciones y funcionamiento de los partidos políticos en todo el territorio de la Provincia deberá ajustarse a lo previsto en el Art. 96º de la Constitución Provincial y a las normas prescriptas en la presente Ley.

Art. 3º.- Los partidos políticos son instrumentos necesarios para la formulación, realización y marcha de la política provincial, correspondiéndoles, en forma exclusiva, la nominación de candidatos para cargos públicos electivos.

Deben concurrir a la formación y capacitación de dirigentes, para que éstos se encuentren en condiciones aptas para desempeñar con idoneidad los cargos públicos para los cuales sean eventualmente electos o designados.

Art. 4º.- Son condiciones sustanciales para la existencia de un partido político, las siguientes:

- Grupo de ciudadanos, unidos por un vínculo político permanente;
- Doctrina que en la determinación de su política, promueva el bien público y el permanente sostenimiento del régimen democrático, representativo, republicano y federal, y el de los principios y fines de la Constitución Nacional y Provincial;
- Organización estable y funcionamiento reglado por la Carta Orgánica, de conformidad con el método democrático interno, mediante elecciones periódicas de autoridades, organismos partidarios y candidatos, conforme la organización interna de cada partido;

SECRETARIA DE LEGISLACION
ARCHIVO
 Libro Nº..... Año.....